



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SUELLACABRAS

El Ayuntamiento de Suellacabras, en sesión celebrada por el Pleno con fecha 9 de Enero de 2015, ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de obligación de facturación electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de cinco mil euros.

El Acuerdo y su Reglamento queda expuesto al público durante treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Suellacabras, 9 de enero de 2015.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 94

BOPSO-10-23012015